



# Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [municipalidadnaranjal@gmail.com](mailto:municipalidadnaranjal@gmail.com)

Naranjal 01 de julio de 2.020.

Señor  
**Camilo Benítez Aldana**, Contralor  
Contraloría General de la República  
Presente

De nuestra mayo: consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, para dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16. "Por la cual se reglamenta la presentación de Informes Semestrales a ser presentada a la Contraloría General de la República por las entidades afectadas a la Ley de FONACIDE.

En tal sentido le remitimos Informe de Fonacide, correspondiente al **Primer Semestre** del ejercicio 2020.

Además informamos el correo oficial de la Municipalidad: [municipalidadnaranjal@gmail.com](mailto:municipalidadnaranjal@gmail.com), como así también la dirección de página web: [municipalidadnaranjal.gov.py](http://municipalidadnaranjal.gov.py)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.



**ABOG. ENRIQUE MARTINEZ**  
Secretario General



**ING. EDOARD SCHAFFRATH**  
Intendente Municipal



CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

MESA DE ENTRADA

N. 013986

EXPEDIENTE CCR: HORA:

CANTIDAD DE FOLIOS:

ASUNCIÓN: 10.2 JUL 2020

ENCARGADA/O:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de información contenida en medios magnéticos las cuales está sujeta a una comprobación posterior.



*Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República*

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04 Versión: 1
<b>FONACIDE</b>	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE FONACIDE 1ER SEMESTRE 2020
MUNICIPALIDAD DE NARANJAL	
FECHA: 02/07/2020	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL Abog. Mario L. Florenciano C. DIRECTOR GENERAL C.V.I. Bulevar General de los Corrales de la Transparencia CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República*

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-